



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA



Firmado digitalmente por BARBIERI QUINO Cecilia Guadalupe FAU 20550154065 hard Cargó: Director Ejecutivo Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23.01.2025 21:57:27 -05:00

Santiago De Surco, 23 de Enero del 2025

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D00066-2025-MIDIS/WM-DE

VISTOS:

El Memorando N° D000016-2025-MIDIS/WM-OI-PNAECWM del Oficial de Integridad; el Informe N° D000034-2025-MIDIS/WM-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000079-2025-MIDIS/WM-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, hoy Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAECWM), como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; asimismo, se dispone la creación de la Secretaría de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros, como organismo responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la materia;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 426-2024- MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 06 de junio de 2024, se designa al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos como Oficial de Integridad del Programa, responsable de ejercer la función de integridad en la Entidad;

Que, en relación a ello, la Directiva N° 001-2024-PCM-SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM-SIP, establece en su numeral 8.3.2 que el órgano que ejerce la función de integridad en la entidad, propone ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las Entidades del Sector Público", la cual establece que, el órgano que ejerce la función de integridad, es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, la cual consiste en: i) la implementación del modelo de integridad, ii) el desarrollo de mecanismos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos / atribuciones de la función pública; en esa línea, establece como una de las acciones la elaboración del programa de integridad;

Firmado digitalmente por ALVAREZ AMARILLO LOPEZ Moises Pablo FAU 20550154065 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 23.01.2025 21:56:16 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ TARABAY Jorge Luis FAU 20550154065 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 23.01.2025 21:36:55 -05:00

Firmado digitalmente por BARRERA MONTROYA Hermes Esmitth FAU 20550154065 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 23.01.2025 21:35:22 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 23/01/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0128 2089 1720 6829



Que, a través de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP se indica que la elaboración de un programa de integridad, define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, teniendo como estructura, la siguiente: a) Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; b) Objetivos; c) Acciones; d) Responsables de cada acción; y e) Cronograma de trabajo;

Que, mediante el Memorando N° D000016-2025-MIDIS/WM-OI-PNAECWM, el Oficial de Integridad del Programa, concluye que la propuesta de Programa de Integridad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna se encuentra alineada con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público”, la Directiva N° 001- 2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”; por lo que, opina que la propuesta de Programa es técnicamente viable, toda vez que permitirá fortalecer una cultura de integridad;

Que, a través del Informe N° D000034-2025-MIDIS/WM-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica favorable, indicando que la propuesta de Programa se encuentra alineada al Plan Estratégico institucional (PEI) 2024- 2030 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el Objetivo Estratégico Institucional - OEI 08 “Fortalecer la gestión institucional bajo un enfoque de eficiencia”, a través de la Acción Estratégica Institucional - AEI 08.03 “Modelo de Integridad implementado”; así como, articulada con el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, en lo concerniente a la Actividad Operativa (AO): 0053571 “Gestión de Recursos Humanos”;

Que, de otro lado, es importante indicar que de acuerdo al literal k) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS (ahora, Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna), la Dirección Ejecutiva tiene la facultad de: “Aprobar, modificar y dejar sin efecto las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas que requiera el Programa Social para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS”;

Que, estando a lo antes señalado, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° D000079-2025-MIDIS/WM-UAJ, conforme a lo establecido en el literal i) del artículo 15 del Manual de Operaciones del PNAEQW (ahora, Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna), opina que resulta legalmente viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el Programa de Integridad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, toda vez que la propuesta reúne las condiciones para su viabilidad y no contraviene, colisiona o superpone a ninguna disposición establecida en la normativa vigente del PNAECWM;

Con el visado del Oficial de Integridad, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° D000183-2024-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Programa de Integridad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna 2025, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, a través de medios electrónicos.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución y del “Programa de Integridad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna” en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (www.gob.pe/wasimikuna) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CECILIA GUADALUPE BARBIERI QUINO

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria

Fecha de aprobación: 23 /01 / 2025

Página 1 de 16

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA WASI MIKUNA

2025

Programa N° 001-2025-MIDIS/WM

Versión N° 01

Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000066-2025-MIDIS/WM-DE

Etapa	Responsable	Cargo	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Moisés Pablo Álvarez Amarillo López	Oficial de Integridad	 <p>Firmado digitalmente por ALVAREZ AMARILLO LOPEZ Moises Pablo FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.01.2025 22:01:37 -05:00</p>
Revisado por:	Hermes Esmith Barrera Montoya	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	 <p>Firmado digitalmente por BARRERA MONTOYA Hermes Esmith FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.01.2025 22:10:46 -05:00</p>
	Jorge Luis Vilchez Tarabay	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado digitalmente por VILCHEZ TARABAY Jorge Luis FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.01.2025 22:29:12 -05:00</p>
Aprobado por:	Cecilia Guadalupe Barbieri Quino	Directora Ejecutiva	 <p>Firmado digitalmente por BARBIERI QUINO Cecilia Guadalupe FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.01.2025 22:31:38 -05:00</p>



Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria

Firmado digitalmente por BARBIERI QUINO Cecilia Guadalupe FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.01.2025 22:31:38 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

Programa de Integridad del Programa Nacional de Alimentación
Escolar Comunitaria Wasi Mikuna para el año 2025

Fecha de aprobación: 23 / 01 / 2025

Página 2 de 16

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	3
II	ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO	4
III.	OBJETIVO DEL PROGRAMA	5
IV.	DEFINICIONES OPERATIVAS	5
V.	DIAGNÓSTICO	7
VI.	ALCANCE E IMPLEMENTACIÓN	8
VII.	MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN	8
VIII.	MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO	9



I. PRESENTACIÓN

El Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAEC - WASI MIKUNA), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, tiene el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura, creado mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias.

En el marco de la Política General de Gobierno y prioridades del Sector, el PNAEC - WASI MIKUNA orienta el logro de los objetivos institucionales basados, entre otros, en la Modernización de la Gestión Institucional para alcanzar un mejor estándar de calidad en los servicios, con un enfoque en el ciudadano, en el marco de un modelo de integridad y sancionando las prácticas ilícitas y contrarias a la ética.

En dicho contexto, se ha formulado el "Programa de Integridad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna para el año 2025", con el objetivo de planificar, ejecutar y realizar seguimiento a la correcta implementación del modelo de integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y, a la vez, promover una cultura de integridad institucional.

Al respecto, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021- PCM/SIP, establece que el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y iii) Seguimiento. Asimismo, la mencionada directiva precisa que el órgano que ejerce la función de integridad, en este caso la Unidad de Recursos Humanos, elabora un "Programa de Integridad" que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas.

En ese sentido, se debe precisar que el Programa de Integridad del PNAEC - WASI MIKUNA para el año 2025, tiene por finalidad contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que se deben adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública; teniendo en cuenta que la corrupción constituye un problema público que genera serias pérdidas económicas, incrementa la desconfianza ciudadana y afecta derechos; así como, la buena marcha de la administración pública.

Es por ello que, con el propósito de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y, a la vez, promover una cultura de integridad institucional, se está implementado el Modelo de Integridad, para lo cual, se encuentran comprometidos e involucrados la Alta Dirección, así como todas sus unidades de organización, siendo partícipes los servidores civiles y las personas que ejercen la función pública vinculadas a través de otras modalidades contractuales.

En ese sentido, el presente Programa constituye un instrumento para la implementación del Modelo de Integridad en el PNAEC - WASI MIKUNA, estableciendo los plazos, medios de verificación y unidades responsables de cada acción, para la implementación del Modelo de Integridad, en el marco de la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción sus normas conexas.



II. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

- 2.1. La Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. Entre los objetivos de la Ley, podemos señalar alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana y transparente en su gestión.
- 2.2. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general, dotar al Estado Peruano de mecanismos que garanticen la prevención y sanción de la corrupción, propiciar el mejoramiento continuo de las instituciones, corrigiendo aquellas fallas del sistema que aprovecha la corrupción. En ese sentido, la referida Política, establece el compromiso del Estado por erradicar la corrupción, promoviendo la transparencia e integridad en las instituciones del sector público; así como, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía.
- 2.3. En esa línea, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual desarrolla los objetivos de la política, precisando las acciones, metas, indicadores, plazos y entidades responsables para la implementación de los objetivos y lineamientos contenidos en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Asimismo, en la Tabla N° 11, desarrolla el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, el cual se mantiene vigente, según lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 2.4. Mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, la Secretaría de Integridad Pública (SIP) aprobó la Directiva N°002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público, con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública. Asimismo, a través de la referida norma, se creó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) como la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad, a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- 2.5. Es importante precisar que la Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, emitió la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP, mediante la cual aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", con el objeto de establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.6. De otro lado, es importante mencionar que mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP se aprobaron los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción. Asimismo, se aprobó las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad de la Etapa N° 01: Inicial, Etapa N° 02: Institucionalización y Etapa N° 03: Estandarización, guías para la medición de la implementación del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.



- 2.7. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 426-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 06 de junio de 2024, se designó al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos como Oficial de Integridad del Programa, responsable de ejercer la función de integridad en la Entidad.

III. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El presente Programa de Integridad tiene como objetivo fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción en el PNAEC - WASI MIKUNA, a través de la implementación del Modelo de Integridad y su sostenibilidad, a partir de la identificación de acciones que por su relevancia deben ser ejecutadas durante el periodo 2025, a fin de optimizar la capacidad preventiva, promoviendo una cultura de integridad institucional en el Programa.

IV. DEFINICIONES OPERATIVAS

4.1. Corrupción:

El mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales¹.

4.2. Cultura de integridad pública:

Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas².

4.3. Enfoque de integridad pública:

Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una Entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna³.

4.4. Integridad pública:

Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público⁴.

4.5. Modelo de Integridad:

Es el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en una estructura de trabajo para fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Dichas orientaciones incluyen el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas; así como la implementación de directrices y herramientas.⁵

¹ Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

² Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP.

³ Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP.

⁴ Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP.

⁵ Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP.



4.6. Oficial de Integridad:

Es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad. En el PNAEC – WASI MIKUNA, la Unidad de Recursos Humanos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad.⁶

4.7. Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:

Herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación⁷.

4.8. Compromiso de la Alta Dirección:

Toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción debe partir de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad. Es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad⁸.

4.9. Gestión de Riesgos:

Es la identificación de los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública; así como, a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética⁹.

4.10. Políticas de Integridad:

Estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos, como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Son desarrolladas en concordancia con las directrices establecidas por la Secretaría de Integridad Pública, así como con las normas vinculadas a la materia¹⁰.

4.11. Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas:

La transparencia es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante¹¹.

4.12. Controles Interno, Externo y Auditoría:

El control interno se refiere a las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la propia entidad. Su objetivo es asegurar la correcta gestión de los recursos, bienes y operaciones. El control externo es parte del control gubernamental que se realiza periódicamente para realizar auditorías financieras. Está a cargo de las Sociedades de Auditoría Externa, las cuales, al ser terceras empresas certificadas y especializadas, garantizan la objetividad e imparcialidad en la evaluación¹².

4.13. Comunicación y Capacitación:

La inducción supone la entrega al personal entrante en la entidad de información referida no solo sobre el funcionamiento, misión y visión de la organización, sino, también, de información sobre los principios éticos y de integridad, así como las sanciones a aplicar. Los conceptos de integridad y los mecanismos de prevención, investigación y sanción de prácticas cuestionables deben ser permanentemente difundidos y abordados en la entidad¹³.

⁶ Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP

⁷ Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP.

⁸ Decreto Supremo N° 044-2018-PCM

⁹ Decreto Supremo N° 044-2018-PCM

¹⁰ Decreto Supremo N° 044-2018-PCM

¹¹ Decreto Supremo N° 044-2018-PCM

¹² Decreto Supremo N° 044-2018-PCM

¹³ Decreto Supremo N° 044-2018-PCM



4.14. Canal de Denuncias:

El canal de denuncias supone la existencia de un mecanismo claro, sencillo y visible que permita y facilite a cualquier persona (sea trabajador o usuario) a reportar la denuncia de una práctica cuestionable en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la Entidad¹⁴.

4.15. Supervisión y Monitoreo:

Supone la revisión de la aplicación de la efectividad de la estrategia para prevenir prácticas cuestionables. También supone la adecuación a nuevos procesos, nuevas situaciones, nuevos riesgos y nuevos stakeholders¹⁵.

4.16. Encargado del Modelo de Integridad:

El encargado del Modelo de Integridad asume el rol de articulación y monitoreo de los componentes que lo conforman dependiendo de la dimensión de la Entidad y de las vulnerabilidades a las que está expuesta, en el PNAEC – WASI MIKUNA, la tarea de implementación del Modelo de Integridad se realiza a través de la Unidad de Recursos Humanos por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa¹⁶.

V. DIAGNÓSTICO:

El PNAEC – WASI MIKUNA, a fin de fortalecer y promover la transparencia, ética e integridad pública, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 426-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 06 de junio de 2024, designó al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos como Oficial de Integridad del Programa, responsable de ejercer la función de integridad, asegurando la implementación del Modelo de Integridad.

La Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros, órgano que ejerce técnicamente la rectoría de la Política Nacional y Lucha contra la Corrupción, mide el avance de la implementación del modelo de integridad en las entidades públicas a través del “Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción” (Etapa 1, 2 y 3), herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

Para este 2025, sobre la base de la revisión de las preguntas contenidas en las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en las Etapas 1, 2 y 3, así como la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, se ha podido identificar las brechas a reducir o cerrar, en cada uno de los componentes del modelo.

Asimismo, mediante Informe N° D000004-2025-MIDIS/WM-OI-PNAECWM, de fecha 14 de enero de 2025, se realizó una evaluación anual de la implementación del Programa de Integridad del año 2024, en la cual se obtuvo el siguiente resultado:

N° de acciones Programadas	N° de acciones implementadas	N° de acciones pendientes	% de cumplimiento (acciones implementadas)
31	17	14(*)	54.84%

(*) Se tienen seis (06) acciones sin implementar y ocho (8) con acciones realizadas parcialmente.

¹⁴ Decreto Supremo N° 044-2018-PCM

¹⁵ Decreto Supremo N° 044-2018-PCM

¹⁶ Decreto Supremo N° 044-2018-PCM



Las brechas identificadas conforme a la Evaluación Anual del Programa de Integridad del año 2024, están relacionados a los siguientes componentes:

- ✓ C3 Políticas de Integridad
- ✓ C4 Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas
- ✓ C5 Controles internos, externo y auditoría
- ✓ C6 Comunicación y capacitación
- ✓ C7 Canal de denuncias
- ✓ C8 Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad
- ✓ C9 Encargado del Modelo de Integridad

Asimismo, en los Componentes 1: Compromiso de la Alta Dirección y 2: Gestión de Riesgos, si bien es cierto se logró un avance del 100% de las acciones programadas para el año 2024, teniendo en cuenta las Guías de Evaluación vigentes, existen acciones que deben desarrollarse durante el presente año, para lograr un Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción óptimo.

En este sentido, se procede a elaborar el Programa de Integridad del PNAEC - WASI MIKUNA para el año 2025, el cual va a definir el curso de las acciones para cerrar las brechas identificadas, a fin de mantener actualizado el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y hacerlo sostenible.

VI. ALCANCE E IMPLEMENTACIÓN

En cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y sus normas conexas, se elaboró el presente Programa de Integridad del PNAEC - WASI MIKUNA para el año 2025, estableciendo un conjunto de acciones enfocadas en cumplir con la implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad, durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2025.

En esa línea, el Oficial de Integridad del PNAEC - WASI MIKUNA es responsable de conducir y realizar seguimiento a la implementación del Programa de Integridad, dando cumplimiento a los plazos establecidos, en el cual participan diversas unidades de organización del Programa directamente vinculadas con la implementación de las acciones contenidas en los nueve componentes que conforman el Modelo de Integridad.

Teniendo en consideración lo antes señalado, las acciones que se incluyen en el presente documento serán implementadas por las unidades de organización del PNAEC - WASI MIKUNA citadas en el párrafo precedente, siendo responsables de presentar al Oficial de Integridad, los medios de verificación señalados en la matriz de seguimiento, dentro de los plazos establecidos.

VII. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

Las acciones que se incluyen en el presente documento deben ser implementadas por cada una de las unidades de organización responsables a través de los medios de verificación señalados en la matriz.

La función de seguimiento, monitoreo y evaluación del presente Programa estará a cargo del Oficial de Integridad del PNAEC - WASI MIKUNA, quien será responsable de informar de manera trimestral a la Dirección Ejecutiva los avances, el cumplimiento de plazos y las principales limitaciones para la implementación de cada acción por parte de las unidades de organización de la entidad.



Para el seguimiento y monitoreo, el Oficial de Integridad del PNAEC - WASI MIKUNA realizará reuniones de trabajo, solicitará información o implementará otras acciones que considere necesarias, para coadyuvar a la implementación de las acciones de manera oportuna.

Por su parte, la Dirección Ejecutiva del PNAEC - WASI MIKUNA realizará acciones de supervisión e implementará diversas acciones, ratificando su compromiso con la implementación del modelo de integridad y la lucha contra la corrupción en el Programa.

VIII. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

Para el año 2025, se ha previsto un total de treinta y seis (36) acciones, alineadas a los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad, lo que permitirá dar cumplimiento a las exigencias de la Etapa 1 2 y 3 contenidas en las Guías de Evaluación aprobadas por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Las citadas acciones estarán a cargo de las unidades de organización del PNAEC - WASI MIKUNA y, para efectos del seguimiento y monitoreo a cargo del Oficial de Integridad se han establecido metas, indicadores, plazos y responsables de cada acción.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA

Programa de Integridad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna para el año 2025

Fecha de aprobación: 23 / 01 / 2025

Página 10 de 16

MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA WASI MIKUNA AÑO 2025

COMPONENTE	N°	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OPORTUNIDAD (TRIM)				RESPONSABLE
						I	II	III	IV	
C1. Compromiso de la Alta Dirección	1	Elaborar y aprobar el Programa de Integridad para el 2025, conforme a los Lineamientos de la Secretaría de Integridad de la PCM	Un (1) Programa de Integridad aprobado	Programa de Integridad aprobado	Resolución de Dirección Ejecutiva	X				Responsable Oficial de Integridad Involucrado DE
C1. Compromiso de la Alta Dirección	2	Asegurar el cumplimiento de las líneas de trabajo prioritarias en el área a cargo de la función de integridad: i) Monitoreo y evaluación; ii) Gestión de riesgos; iii) Capacitaciones y Comunicación; y iv) Denuncia y protección al denunciante.	Contar con el personal necesario para el cumplimiento de las funciones prioritarias	Número de personas que realizan funciones prioritarias	Informe sobre relacionamiento de funciones prioritarias		X			Responsable Oficial de Integridad
C1. Compromiso de la Alta Dirección	3	Realizar acciones para incorporar la Unidad de Integridad conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".	Incorporación de la Unidad de Integridad como órgano dependiente de la Dirección Ejecutiva	Informe sustentando propuesta de incorporación	Informe	X				Responsable Oficial de Integridad Involucrados UPPM/UAJ



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA

Programa de Integridad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna para el año 2025

Fecha de aprobación: 23 / 01 / 2025

Página 11 de 16

C2. Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	4	Identificación de contextos de riesgos que puedan afectar a la integridad pública en procesos misionales y de soporte, acorde a la guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública mediante Resolución N° 001-2023-PCM/SIP.	Un (01) informe de aplicación de la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública.	Número de informes	Informe emitido		X		X	Responsable Oficial de Integridad Involucrados UPPM / UU.OO.
C2. Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	5	Seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las medidas de prevención y/o mitigación de los riesgos identificados que puedan afectar la integridad pública	Dos (2) informes de seguimiento	Número de informe	Informe emitido		X		X	Responsable Oficial de Integridad Involucrados UPPM / UU.OO.
C2. Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	6	Ejecutar las medidas de control establecidas para los riesgos que afectan la integridad pública, identificados en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno	Dos (2) informes de seguimiento	Número de informe	Informe emitido		X		X	Responsable Oficial de Integridad Involucrados UPPM / UU.OO.
C2. Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	7	Asignación de roles conductor, consultivo y técnico a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública.	Un (1) documento	Documento emitido	Memorando emitido	X				Responsable DE Involucrado Oficial de Integridad
C2. Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	8	Aprobación de Procedimientos para la Gestión de Riesgos de Corrupción y otras Prácticas Cuestionables	Un (1) procedimiento aprobado	Documento de aprobación	Resolución de Dirección Ejecutiva	X				Responsable DE Involucrado Oficial de Integridad /UPPM/UAJ
		Aplicación de procedimientos para la Gestión de Riesgos de Corrupción y otras Prácticas Cuestionables	Un (1) informe trimestral conteniendo los resultados de la aplicación del procedimiento	Número de informes	Informes emitidos	X	X	X	X	Responsable Oficial de Integridad
C3. Políticas de integridad	9	Asesorar en la aplicación de la Ley N° 31227, sobre los sujetos obligados	Un (1) informe mensual (12 informes en total)	Número de reportes	Reporte emitido	X	X	X	X	Responsable Oficial de Integridad



		a presentar Declaración Jurada de Intereses	Un (1) reporte mensual de la lista de sujetos obligados con la precisión altas y bajas producidas (12 reportes en total)	Número de reportes elaborados	Reporte elaborado	X	X	X	X	Involucrados URH / UA
C3. Políticas de integridad	10	Supervisar el cumplimiento de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento	Un (1) informe mensual (12 informes en total)	Número de informes	Informe de supervisión	X	X	X	X	Responsable Oficial de Integridad Involucrados URH/UA
C3. Políticas de integridad	11	Actualizar directiva incorporando mecanismos que aseguren la integridad en el proceso de contratación de personal	Una (1) Directiva actualizada	Directiva actualizada	Resolución de modificación.		X			Responsable URH Involucrados Oficial de Integridad / UPPM
C3. Políticas de integridad	12	Adecuado uso de la Plataforma de Debida Diligencia para los procesos de contratación de personal y proveedores de servicios	Un (1) informe de URH al Oficial de Integridad precisando si ha hecho uso de la Plataforma de Debida Diligencia en los procesos de contratación de personal	Número de informes	Informe emitido		X		X	Responsable URH Involucrado Oficial de Integridad
			Un (1) informe de UA al Oficial de Integridad precisando si ha hecho uso de la Plataforma de Debida Diligencia en los procesos de contratación de proveedores de servicios	Número de informes	Informe emitido		X		X	Responsable UA Involucrado Oficial de Integridad
C3. Políticas de integridad	13	Contar con procedimiento aprobado para reconocer la contribución de los servidores públicos en iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de la función pública	Un (1) procedimiento aprobado	Procedimiento aprobado	Resolución de Dirección Ejecutiva			X		Responsable Oficial de Integridad -URH Involucrados UPPM - UAJ



C3. Políticas de integridad	14	Instrumentos de gestión alineados a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento	Un (1) Informe de URH indicando que los instrumentos de gestión se encuentran alineados a la Ley N° 31419 y su Reglamento.	Número de informes	Informe emitido	X				Responsable URH
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	15	Supervisar el cumplimiento de publicación de información contenida en los rubros del Portal de Transparencia Estándar	4 Informes sobre la publicación de información en el PTE (enero, abril, julio y octubre 2025)	Número de informes	Informe emitido	X	X	X	X	Responsable Oficial de Integridad Involucrado UCI
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	16	Brindar atención oportuna a las solicitudes de acceso a la información pública, que contenga estadísticas sobre las solicitudes presentadas y atendidas, indicando los niveles en función de porcentajes.	Un (1) informe trimestral que contenga la relación de solicitudes de acceso a la información pública recibidas (periodo octubre 2024 a setiembre 2025) (04 informes en total)	Número de Informe	Informe emitido	X	X	X	X	Responsable Oficial de Integridad Involucrado UA
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	17	Actualizar el apartado "Integridad Institucional" en la página web institucional para alojar información relacionada con la implementación del Modelo de Integridad	Dos (2) registros de información en la página web sobre integridad institucional del Programa.	Número de registros actualizados	Registro realizado		X		X	Responsable Oficial de Integridad Involucrado UCI
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	18	Monitoreo del reporte del Registro de Visitas en Línea en todas las sedes institucionales	Un (1) informe mensual de resultados obtenidos como parte de la labor de monitoreo (12 informes en total)	Número de Informes	Informe emitido	X	X	X	X	Responsable Oficial de Integridad Involucrado UA
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	19	Monitoreo de la actualización del Módulo del Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios que se ubica en la Plataforma del Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024	Un (1) informe mensual de resultados obtenidos como parte de la labor de monitoreo (12 informes en total)	Número de informes	Informes emitidos	X	X	X	X	Responsable Oficial de Integridad Involucrado UCI



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA

Programa de Integridad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna para el año 2025

Fecha de aprobación: 23 / 01 / 2025

Página 14 de 16

C5. Controles interno, externo y auditoría	20	Cumplimiento de presentación de entregables para la implementación del sistema de control interno	Constancias de cumplimiento emitidas por la CGR	Número de constancias	Constancias de cumplimiento de entregables		X	X		Responsable Oficial de Integridad
C5. Controles interno, externo y auditoría	21	Seguimiento a la implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de servicios de control posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoría: - Setiembre - octubre 2024 - Noviembre - Diciembre 2024 - Enero - febrero 2025 - Marzo - abril 2025 - Mayo - junio 2025 - Julio - agosto 2025	Un (1) Informe de evaluación emitido por el OCI por cada periodo (total 06 informes)	Número de Informes	Informe emitido	X	X	X	X	Responsable Oficial de Integridad Involucrado UAJ
C5. Controles interno, externo y auditoría	22	Supervisar el cumplimiento de la presentación oportuna de las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo	Un (1) reporte sobre atención de los informes de situaciones adversas mediante el Formato contenido en la Guía de Evaluación Etapa 2.	Número de reportes	Reporte emitido		X		X	Responsable Oficial de Integridad Involucrado UAJ
C6. Comunicación y capacitación	23	Realizar charlas de inducción a servidores que se incorporan al Programa, con contenido de integridad pública de acuerdo a criterios de SIP que contiene lista de participantes y PPT.	Dos (02) comunicaciones en donde se precise la incorporación de contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción; y en anexo el listado de participantes hasta la fecha de reporte.	Número de comunicaciones	Comunicación emitida y lista de asistencia		X		X	Responsable URH Involucrado Oficial de Integridad
C6. Comunicación y capacitación	24	Capacitar a servidores del PNAECWM en temas vinculados a Integridad Pública.	2 Informes sobre ejecución de capacitaciones.	Número informes presentados	Informe emitido		X	X		Responsable Oficial de Integridad



C6. Comunicación y capacitación	25	Realizar acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad (campañas, comunicaciones de difusión interna y/o virtuales (correos electrónicos, afiches, planes de difusión, contenidos de integridad, entre otros)	Dos (02) actividades de difusión interna cada mes. Dos (02) actividades de difusión externa cada mes.	Reporte de acciones	Formato de reporte de acciones	X	X	X	X	Responsable Oficial de Integridad Involucrado UCI - URH
C6. Comunicación y capacitación	26	Incorporar capacitaciones específicas sobre materias de integridad en el Plan de Desarrollo de Personas del año 2025	Un (1) Plan aprobado	Plan	Plan aprobado		X			Responsable URH Involucrado Oficial de Integridad
C6. Comunicación y capacitación	27	Incorporar acciones de difusión en materia de integridad en el Plan de Comunicación Interna, que se elabora en el marco del Sistema de Recursos Humanos.	Un (1) Plan de Comunicaciones que incorpore acciones de difusión en materia de integridad	Documento de aprobación	Resolución de Dirección Ejecutiva		X			Responsable URH Involucrado Oficial de Integridad
C7. Canal de denuncias	28	Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante y otros canales de denuncia	Un (1) informes de las acciones de difusión y/o comunicación interna y externa cada dos meses (total 06 informes)	Número de informe	Informe emitido	X	X	X	X	Responsable Oficial de Integridad Involucrados UCI - URH
C7. Canal de denuncias	29	Aprobación de norma interna sobre gestión de denuncias de presuntos actos de corrupción	Una (1) norma aprobada	Procedimiento aprobado	Resolución de Dirección Ejecutiva		X			Responsable Oficial de Integridad Involucrados UPPM/STPAD
C8. Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad	30	Realización de encuesta en materia de integridad pública	Una (1) informe sobre la encuesta sobre integridad	Número de informe	Informe presentado	X				Responsable Oficial de Integridad
C8. Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad	31	Implementar recomendaciones derivadas de la aplicación de las Encuestas en materia de integridad publica	Un (1) informe de supervisión y monitoreo	Número de informe	Informe presentado			X		Responsable Oficial de Integridad



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

Programa de Integridad del Programa Nacional de Alimentación
Escolar Comunitaria Wasi Mikuna para el año 2025

Fecha de aprobación: 23 / 01 / 2025

Página 16 de 16

C8. Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad	32	Informe sobre capacidad operativa del área a cargo de la función de integridad	Una (1) informe sobre la capacidad operativa	Número de informe	Informe presentado		X				Responsable Oficial de Integridad
C9. Encargado del modelo de integridad	33	Realizar reuniones para seguimiento de la implementación del modelo de integridad, en función del Programa aprobado.	Tres (03) reuniones de seguimiento	Actas de reuniones	Acta de reunión	X	X	X			Responsable Oficial de Integridad
C9. Encargado del modelo de integridad	34	Comunicar a las áreas de la entidad que el área a cargo de la función de integridad se encarga de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.	Cinco (05) comunicaciones dirigidas a las todas las áreas.	Número de comunicaciones	Documento mediante el cual se realiza la comunicación	X	X	X	X		Responsable Oficial de Integridad
C9. Encargado del modelo de integridad	35	Elaborar informe que contenga asesoramiento de parte del Oficial de Integridad a funcionarios y/o servidores públicos sobre temas específicos en materia de integridad	Un (01) informe que detalle las asesorías brindadas	Número de informes	Informe presentado		X				Responsable Oficial de Integridad
C9. Encargado del modelo de integridad	36	Informe a la Dirección Ejecutiva sobre avances de la implementación del Programa aprobado	Un (01) informe trimestral emitido (04 informes en total)	Numero de Informes	Informe presentado	X	X	X	X		Responsable Oficial de Integridad